



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 25 AGO 2016

Expte. N° 197/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 19 por la Lic. Rosa Noemi ALVAREZ, Tesorera General de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se modifique el Artículo 2° de la Resolución R-N° 0888-16, con respecto al total del subsidio por fallecimiento, donde dice "\$ 261.140,74", debe decir "\$ 261.402,74", de acuerdo a lo informado a fs. 18 por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

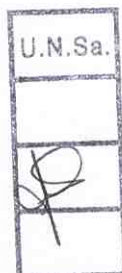
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2° de la Resolución R-N° 0888-16, sustituyendo en la parte correspondiente que se consigna a continuación:

- donde dice: "\$ 261.140,74"
- debe decir: "\$ 261.402,74"

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0996-16